

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 18 NOV 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LEONOR RESTREPO DE ÁLVAREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00442-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que obra a folio 98 respuesta de la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio, donde indican que no se encontró documentos u hoja de vida del señor Jorge Enrique Álvarez Higuera que acredite que laboró en este distrito de la Rama Judicial.

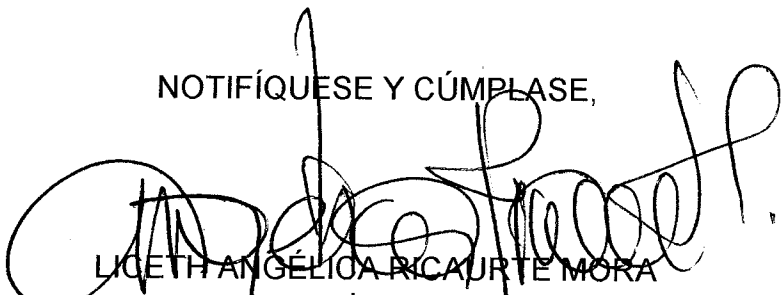
En consecuencia se pondrá en conocimiento de la parte actora el mencionado oficio (fl.98), para que se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

Poner en conocimiento de la parte demandante, el oficio suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio, para que en el término de CINCO (05) DÍAS se pronuncie al respecto o le manifieste al Despacho si insiste con esta prueba o en caso contrario si es su deseo desistir de la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 86 19 NOV 2019
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES SECRETARIA